

RES. EX. N°: 1638 - - 1

MAT: Aprueba Acuerdo Operativo celebrado entre CONADI Subdirección Nacional Temuco y SERNATUR región Araucanía, año 2008, y ordena transferir recursos.

TEMUCO, 08 JUL 2008

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley 19.253, las facultades otorgadas en el art. 45, especialmente, lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396 de fecha 24 de Noviembre de 1993 del Ministerio de Planificación; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 520/ 96 de la Contraloría General de la República, la ley N° 20.232 de fecha 01 de Diciembre de 2007, que establece el presupuesto para el sector público, año 2008, la resolución N° 193 del 05 de Marzo de 2008 del Director Nacional de la CONADI y la resolución N° 108 de fecha 08 de mayo de 2007 que nombra al Subdirector Nacional de Temuco.

CONSIDERANDO:

1° Que, la CONADI es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar en su caso la acción del estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, debiendo promover la adecuada explotación de las tierras, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Desarrollo Indígena.

2° Que, SERNATUR es una institución pública descentralizada, cuya finalidad es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística.

3° Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 19.253, la CONADI podrá celebrar convenios con organismos públicos.

08 JUL 2008

4° Considerando lo señalado en convenio de fecha 16 de Marzo de 2007 celebrado entre la Subdirección Nacional Temuco, CONADI y la Dirección Regional de SERNATUR región de la Araucanía que compromete la realización de un conjunto de iniciativas y actividades, incluyendo programas y proyectos orientados al desarrollo del turismo Indígena en la región.

5° Que, la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, con el objeto de contribuir al desarrollo del turismo Mapuche en la región de la Araucanía, ha resuelto asignar recursos a una institución con competencia para que ejecute el proyecto "Elaboración de Estrategia de Turismo Mapuche Región de la Araucanía" de acuerdo a los términos de referencia aprobados según resolución Exenta N° 1606 de fecha 30 de junio de 2008.

6°.- Que, para la ejecución y materialización de acciones específicas contempladas en el Acuerdo Operativo 2008, se contempla el traspaso de un monto de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, el acuerdo celebrado, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y Araucanía, de fecha 30 de junio de 2008, que establece la transferencia de recursos por un monto total \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO OPERATIVO 2008

**SUBDIRECCION NACIONAL TEMUCO CONADI
DIRECCION REGIONAL SERNATUR - ARAUCANÍA**

En Temuco, a 08 de Julio de 2008, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante la "CONADI", Rut N° 72.396.000-2, Representada por su Subdirector Nacional Sur, don Daniel Neculpan Lincuanche, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° N°10.963.458-1, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Rodríguez N° 1273 y la Dirección Regional de SERNATUR Región de la Araucanía, en adelante "SERNATUR", Rut 60.704.000-1, representado por su Director Regional (S), Sr Santiago Fernández Poblete, chileno, cédula de identidad N° 10.624.580-0, ambos domiciliados en Manuel Bulnes 586, ciudad de Temuco, expresan que han acordado el siguiente acuerdo operativo para el 2008:

08 JUL 2008

PRIMERO: INTRODUCCION

El siguiente Acuerdo Operativo se genera en el marco de el convenio celebrado entre la Subdirección Nacional Temuco, CONADI y la Dirección Regional de SERNATUR Región de la Araucanía, de fecha 16 de Marzo de 2007. Este acuerdo tiene el propósito de sumar las capacidades de ambas instituciones en orden a coordinar e implementar actividades insertas dentro de las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer instancia de coordinación regional de las diversas entidades que apoyan en materia de fomento productivo y de gestión en torno al turismo Mapuche en la región.
- Realizar acciones que permitan generar diagnósticos participativos y estrategias dirigidas a abordar la realidad regional en torno a los emprendimientos turísticos Mapuche.
- Fortalecer la oferta turística Mapuche regional existente en materia de formalización y mejoramiento de la calidad.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acuerdo Operativo la CONADI y SERNATUR convienen en aunar sus esfuerzos para la realización de un conjunto de iniciativas y actividades en el marco de las líneas de acción precedentemente determinadas:

- Elaboración de una Estrategia Regional de Desarrollo del Turismo Mapuche
- Apoyo a microempresarios indígenas en materia de inversión y asistencia técnica.
- Mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos.
- Apoyo a la difusión y promoción de la oferta del turismo mapuche de la región.

Actividades que se insertan en los siguientes proyectos a ejecutar en el presente año:

- Elaboración de una Estrategia Regional de Desarrollo del Turismo Mapuche.
- Ejecución de concurso "Fortalecimiento a iniciativas turísticas realizadas por la población indígena de la Región de la Araucanía, hacia la formalización".

TERCERO: OBJETIVOS DEL ACUERDO OPERATIVO

El Objetivo general

Promoción, coordinación e implementación de Acciones conjuntas a favor del desarrollo de una oferta turística regional mapuche.

Objetivo específicos de proyectos:

Proyecto "Elaboración de Estrategia de Turismo Mapuche Región de la Araucanía": Generar una estrategia de Turismo Mapuche en la región de la Araucanía.

Proyecto "Ejecución de concurso Fortalecimiento a iniciativas turísticas realizadas por la población indígena de la Región de la Araucanía, hacia la formalización": Fortalecer el producto turístico Mapuche regional existente en materia de formalización.

CUARTO: MANDATO Y DURACIÓN DE LAS INICIATIVAS.

Por el presente Acuerdo Operativo la CONADI encomienda a "SERNATUR". La ejecución del proyecto "Elaboración de Estrategia de Turismo Mapuche Región de la Araucanía".

La metodología de trabajo y operación de los Proyectos se regirá de acuerdo a la operatoria de SERNATUR, con las observaciones planteadas en los términos de referencia que se adjuntan y consideran parte constitutiva de este convenio, siendo de responsabilidad de CONADI y SERNATUR el coordinar y supervisar los proyectos.

SERNATUR acepta realizar dicha ejecución, en un plazo máximo de 12 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el respectivo Acuerdo Operativo.

QUINTO: PRODUCTOS A LOGRAR en proyecto encomendado "Elaboración de Estrategia de Turismo Mapuche Región de la Araucanía".

Se considerarán los siguientes objetivos operacionales y productos, cuantificación e indicadores de verificación de logro de los mismos:

Objetivo(s) específico(s) del proyecto.	Indicador	Verificador
Recopilar antecedentes relativos a la oferta y demanda regional nacional e internacional y de normativa legal.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe recopilación fuentes primarias y secundarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de recepción.
Desarrollar una estrategia participativa y consensuada con población Mapuche y actores locales.	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a jornadas de trabajo de organizaciones, microempresarios, emprendedores Mapuche y actores locales. • Sistematización de jornadas de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de asistencia. • Registros audiovisuales. • Informe de jornadas de trabajo. • Propuesta de Estrategia.

Todas las actividades de difusión realizadas en el marco de la ejecución de este acuerdo, deben ser de convocatoria conjunta. Asimismo todo el material gráfico impreso debe contar siempre con ambos logos institucionales.

SEXTO: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Item	Aporte CONADI(\$)	Aporte SERNATUR*
Diseño, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del proyecto: Elaboración de Estrategia de Turismo Mapuche Región de la Araucanía	10.000.000	2.000.000
TOTAL	10.000.000	2.000.000

SEPTIMO: APORTES CONADI.

El aporte por parte del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI al financiamiento del presente Acuerdo Operativo asciende a \$ 10.000.000 (diez millones de pesos). Este monto sólo podrá ser utilizado, para financiar lo señalado en el inciso sexto de este acuerdo operativo.

Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2008, del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI, específicamente de su Programa "Subsidio al apoyo a la gestión indígena", línea "Planificación Territorial y control social", código Ebi 201620170.

OCTAVO: APORTE SERNATUR.

El aporte de SERNATUR asciende a la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), correspondientes a la valorización de horas/hombre de sus profesionales y técnicos; traslados y viáticos; infraestructura, equipos y materiales para el presente Acuerdo Operativo, y a un conjunto de prestaciones y servicios que la institución pondrá a disposición para la efectiva y exitosa materialización del presente acuerdo operativo. Acciones que serán respaldadas para su rendición mediante un certificado emitido por SERNATUR Regional.

NOVENO: SUPERVISION Y SEGUIMIENTO.

Para los efectos de la supervisión y seguimiento de las actividades acordadas y/o derivadas del presente Acuerdo Operativo, las partes comparecientes designan a un comité de evaluación integrado por el Sra. María Eliana Muñoz Amaya de SERNATUR y el Sr. Marco Gutiérrez Orellana, el Sr. Orlando Cárdenas Andrade Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Sur de CONADI y la Sra. Carmen Duran.

DECIMO: NORMATIVA APLICABLE PARA CONADI

08 JUL 2008

SERNATUR, administrará los fondos que se le transfieran, efectuando rendiciones según lo indicado en la estructura presupuestaria del presente convenio y en la presente cláusula.

SERNATUR, se compromete a entregar a CONADI un informe financiero mensual de la ejecución del presente Acuerdo Operativo.

La rendición final técnica y financiera se deberá efectuar en el mes de ejecución N° 11, para lo cual SERNATUR remitirá a CONADI copias o fotocopias de las facturas, boletas u otros documentos que respalden dichos desembolsos conforme a los Items acordados en el presente convenio.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo Operativo las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: PERSONERIAS.

El nombramiento y facultad para suscribir el presente instrumento de don Daniel Neculpan, como Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Resolución N° 108 del 08 de mayo de 2007 del Director Nacional; en tanto, la personería de don Santiago Fernández P., para actuar en representación de SERNATUR, consta en Resolución Toma de Razón N° 32 de fecha .03 de Febrero de 1978.

DECIMO TERCERO: COPIAS.

El presente Acuerdo Operativo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DANIEL NECULPAN LINCUANTE, SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO CONADI; JERÓNIMO MOLINA AVILA, DIRECTOR REGIONAL SERCOTEC

2° IMPUTESE la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) del programa 20162017-0 "Subsidio al apoyo a la gestión indígena", Línea "Planificación Territorial y control social", Subtítulo 24 Item 01 Asignación 576, del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI.

1638 - - -
08 JUL 2008

3° PAGUESE a SERNATUR la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), del programa 20162017-0 "Subsidio al apoyo a la gestión indígena", Línea "Planificación Territorial y control social", del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI.

ANÓTESE, REFRENDESE, PAGUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

DANIEL NECULPAN LINCUANTE

SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI

[Handwritten signature]
DNL/NHP/MBP/OCA/CPT/cdt

CÓDIGO DE CUENTA	24.01.576
CÓDIGO SIGFE	541.01.03
MONTO PRESUPUESTO	25.000.000
COMPROMETIDO	10.000.000
COMPROMETIDO PRESENTE DOCUMENTO	10.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	20.000.000
SALDO NO COMPROMETIDO	5.000.000